



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

Título y Objeto del plan o programa

Título

Plan General de Ordenación Urbana de Derio (Bizkaia)

Objeto

El objetivo general de la revisión del PGOU es, a través de la adaptación al marco legislativo actual y al planeamiento supramunicipal, así como teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo, dar respuesta a las problemáticas consideradas en su conjunto (medio natural, vivienda, actividades económicas,...), dotar a Derio de un instrumento de ordenación adecuado, contemplar y mejorar los elementos estructurantes que definen el municipio, priorizar la calidad urbana y proteger los valores ambientales y recursos naturales del municipio.

Tipo de Trámite

Avance del PGOU

Tipo de Instrumento

PGOU para > 7.000 habitantes

Otros, de carácter estratégico (especificar):

Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar):

Ámbito de Ordenación

CAPV

Territorio Histórico

Araba

Bizkaia

Gipuzkoa

Área Funcional (especificar):

Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Municipio: Derio

Otros (especificar):

Submunicipal (especificar):

Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):

Superficie: 10.140.000 m²

Materias incluidas en la planificación:

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa

El planeamiento urbanístico vigente de Derio se corresponde con las Normas Subsidiarias (NNSS) de tipo b).

Se procede su revisión debido a los cambios habidos en cuanto a normativa urbanística, territorial y sectorial, modelos de ciudad, diseño gráfico, nuevas bases cartográficas y catastrales y soportes de digitalización de la información gráfica y alfanumérica. Por otro lado, es necesario revisar el programa de actuaciones del planeamiento general, su cuerpo normativo y ordenanzas de edificación y usos del suelo.

Legimitación de competencias del plan o programa

- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo

Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto

Anexo II.A de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.

- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
- Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Competencias administrativas concurrentes

Órgano promotor: Ayuntamiento de Derio

Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva: Ayuntamiento de Derio

Órgano ambiental: Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco

I.2.– Antecedentes del plan o programa

| Instrumento | Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa | Breve descripción y principales determinaciones en su EAE |
|--|--|--|
| Diretrizes de Ordenación del Territorio (DOT) | Decreto 128/2019, de 30 de julio | Regulación con carácter general de las categorías de ordenación |
| Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano | Aprobación Definitiva por Decreto 179/2006, de 26 de septiembre. En revisión | Ordenación integral del conjunto del Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Plantea una serie de propuestas para el Área Funcional y en la actualidad se encuentra en proceso de modificación no sustancial. |
| Planes Territoriales Sectoriales | (Ver apartado 2.2) | Regulan en cada ámbito las determinaciones que afectan a la ordenación territorial y al planeamiento urbanístico. Las determinaciones específicas que se proponen para Gernika-Lumo son recogidas en el apartado 2.2 de este Anexo V |
| NNSS vigentes de Derio | 2004 | Instrumento vigente que regula el planeamiento urbanístico del municipio de Derio. |

I.3.– Tramitación prevista del plan o programa.

Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

| Acto administrativo | Fecha | Órgano emisor | Doc. asociada |
|---|---------------------|---|---|
| Consultas en el marco del art. 90.1 de la Ley del Suelo, de 30 de Junio | | <u>Gobierno de España</u> | Informes sectoriales sobre riesgos, afecciones y condicionantes ambientales y legales |
| | 10 de mayo de 2021 | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Secretaría General de Transportes y Movilidad. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. | |
| | | <u>Gobierno Vasco</u> | |
| | 30 de marzo de 2021 | Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental. Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular. | |
| | 12 de abril de 2021 | Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Viceconsejería de Planificación Territorial y Agenda Urbana. Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana. | |
| | 15 de marzo de 2021 | Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Viceconsejería de Vivienda. | |
| | 5 de marzo de 2021 | Departamento de Educación. Delegación de Bizkaia | |

| Acto administrativo | Fecha | Órgano emisor | Doc. asociada |
|--|-------------------------|---|-------------------------------------|
| | 22 de marzo de 2021 | Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Vice consejería de Vivienda. ETS Euskal Trenbide Sarea | |
| | 25 de marzo de 2021 | Departamento de Cultura y Política Lingüística. Dirección de Patrimonio Cultural. Centro de Patrimonio Cultural Vasco. | |
| | 14 de mayo de 2021 | URA. Agencia vasca del agua. | |
| | 15 de julio de 2021 | Departamento de Salud. | |
| | | <u>Diputación Foral de Bizkaia</u> | |
| | 18 de marzo de 2021 | Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural. | |
| | 27 de noviembre de 2017 | Departamento de Hacienda y Finanzas. Director General de Finanzas, Presupuesto y Patrimonio. | |
| | 9 de abril de 2021 | Departamento de Euskera, Cultura y Deporte. | |
| | 18 de mayo de 2021 | Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Territorial. Dirección General de Innovación y Gestión Viaria. | |
| | | <u>Otros</u> | |
| | 21 de abril de 2021 | Red eléctrica de España. | |
| | 21 de octubre de 2021 | Consortio de Aguas de Bilbao Bizkaia | |
| Aprobación por Decreto de Alcaldía del Programa de participación ciudadana | 28 de enero de 2021 | Equipo redactor Corporación municipal | Programa de participación ciudadana |

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa

| Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Alcance previstos en la tramitación del Plan | | | |
|---|----------------|-----------------------|---|
| Acto administrativo | Fecha prevista | Órgano emisor | Documentación asociada (Ref. normativa) |
| Acuerdo de Exposición Pública del Avance | Febrero 2024 | Ayuntamiento de Derio | Ley 2/2006 (Art. 87.3) EAE Ley 21/2013, Decreto 211/2012 y Decreto 46/2020 |

| | | | | |
|---|-------------------------|--------------------|----|---|
| Información Pública | Marzo y abril 2024 | Ayuntamiento Derio | de | Decreto 105/2008 (Art. 32) |
| Fijación criterios para PGOU | Octubre 2024 | Ayuntamiento Derio | de | Ley 2/2006 (Art. 90.4) |
| Aprobación Inicial del PGOU | Julio 2025 | Ayuntamiento Derio | de | Decreto 105/2008 (Art. 31, 32) EAE Ley 21/2013, Decreto 211/2012 y Decreto 46/2020 |
| Información Pública | Julio a septiembre 2025 | Ayuntamiento Derio | de | Decreto 105/2008 (Art. 32) |
| Aprobación Provisional del PGOU | febrero 2026 | Ayuntamiento Derio | de | |
| Solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica | Febrero 2026 | Ayuntamiento Derio | de | Ley 21/2013 Decreto 211/2012 Decreto 46/2020 |
| Remisión a COTPV | Febrero 2026 | Ayuntamiento Derio | de | |
| Aprobación Definitiva del PGOU | Agosto 2026 | Ayuntamiento Derio | de | |

I.4.– Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa

Según la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana en municipios de más de 7.000 habitantes corresponde al Ayuntamiento (órgano sustantivo), por lo que en este caso, el Ayuntamiento de Derio es competente para su aprobación.

| Tipo de instrumento | Descripción sintética | Sometimiento a evaluación ambiental |
|---------------------|---|-------------------------------------|
| Plan | Plan de Compatibilización | No previsible |
| Plan | Plan Parcial para Suelo Urbanizable | Previsible |
| Plan | Plan Especial para Suelo Urbano | Previsible |
| Plan | Plan Especial para Suelo No Urbanizable | Previsible |
| Proyecto | Proyectos de urbanización | Previsible |
| Proyecto | Proyectos de reparcelación | Previsible |
| Plan | Estudios de Detalle | No previsible |

II.- Marco administrativo. Identificación de determinaciones y objetivos ambientales de referencia

II.1.- Normativa territorial y ambiental aplicable

| Temática | Normativa | Objetivos | Criterios de desarrollo | Indicadores |
|---|---|---|--|--|
| Biodiversidad, medio ambiente y protección de la naturaleza | 10/2021 Ley 42/2007 | Protección del medio ambiente, la biodiversidad y geodiversidad | Conservación de especies, hábitats y espacios | Nº de especies afectadas Superficie de hábitats o espacios de interés afectados |
| Prevención y Control de la Contaminación. Aire | Directiva 2008/50/CE Real Decreto 102/2011 Ley 34/2007 | Prevención de la contaminación de la atmósfera | Cautela y acción preventiva, corrección de la contaminación en la fuente misma y quien contamina paga. | Cumplimiento de los límites marcados por la legislación |
| Prevención y Control de la Contaminación. Agua | Directiva 2008/105/CE Directiva 2006/118/CE Directiva 2000/60/CE Real Decreto 1/2016 | Prevención de la contaminación de la atmósfera | Cautela y acción preventiva, corrección de la contaminación en la fuente misma y quien contamina paga. | Cumplimiento de los límites marcados por la legislación |
| Prevención y Control de la Contaminación. Suelos Contaminados | Ley 7/2022 Ley 4/2015 Decreto 209/2019 | Protección del suelo previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico | Establece el régimen aplicable a los suelos contaminados. Fijar obligaciones para actividades potencialmente contaminantes del suelo. Régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo. | Nº de parcelas inventariadas como potencialmente contaminadas Superficie de suelo descontamina |
| Prevención y Control de la Contaminación. Ruido | Directiva 2002/49/CE Real Decreto 1513/2005 Ley 37/2003 Decreto 213/2012 | Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica ambiental | Evaluación acústica: elaboración de mapas de ruido y planes de acción. Zonificación acústica y servidumbre acústica. Definición de los objetivos de calidad acústica y valores límite de inmisión. | Cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica |
| Ordenación territorial y urbana | Decreto 128/2019 | Definición de instrumentos de planeamiento y ordenación territorial | Elaboración de las DOT, los PTPs y PTSS | Calificación del suelo, Densidad de población, Desarrollo residencial, Densidad de vivienda, Evolución de la artificialización del suelo |

| Temática | Normativa | Objetivos | Criterios de desarrollo | Indicadores |
|---|---|--|--|--|
| Patrimonio histórico y cultural | Ley 16/1985 Ley 6/2019 | Defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y fomento del patrimonio cultural vasco | Realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio histórico. Adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del patrimonio histórico cuyo interés se encontrare amenazado. | Calificación del suelo, Densidad de población, Desarrollo residencial, Densidad de vivienda, Evolución de la artificialización del suelo |
| Información y participación pública en medio ambiente | Directiva 2003/4/CE Ley 27/2006 | Regular los derechos a acceder a la información ambiental, a participar en los procedimientos de toma de decisiones con incidencia ambiental y a instar la revisión administrativa y judicial. | Establece obligaciones relativas a la difusión de la información ambiental. Otorgar derechos de participación pública. Acceso a la justicia y a la tutela administrativa en asuntos medioambientales | No se establecen |
| Otros | Evaluación ambiental Directiva 2011/92/UE Ley 21/2013 Decreto 211/2012 Ley 10/2021 | Regular el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas | Análisis de los efectos ambientales y propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias | Los que establezca el Estudio Ambiental Estratégico así como los indicados en la Resolución del Órgano Ambiental |
| Paisaje | Decreto 90/2014 | Protección, gestión y ordenación de los paisajes | Elaboración de los diferentes instrumentos: Catálogos del paisaje, Determinaciones del paisaje, Planes de acción del paisaje, Estudios de integración paisajística, Medidas de sensibilización, | Riqueza y diversidad paisajística Calidad del paisaje Fragilidad del paisaje |
| Otros | Inundabilidad Directiva 2007/60/CE Real Decreto 20/2016 | Establecer un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el | Evaluación preliminar del riesgo de inundación Elaboración de mapas de peligrosidad y mapas de riesgo | Nº de planeamientos urbanísticos revisados y/o actualizados según lo determinado en la normativa Nº de actuaciones de retirada/relocalización en zonas inundables |

II.2.– Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

| Instrumentos | Situación administrativa | Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales |
|---------------------------------------|--|--|
| Directrices de Ordenación Territorial | Aprobación definitiva (Decreto 128/2019, de 30 de julio) | Regulación con carácter general de las Categorías de Ordenación y Condicionantes superpuestos. |

| Instrumentos | Situación administrativa | Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales |
|--|---|---|
| PTP del Área Funcional de Bilbao Metropolitano | Aprobación Definitiva por Decreto 179/2006, de 26 de septiembre. En revisión. | <p>Teniendo en cuenta las directrices específicas establecidas por las DOT, en el ámbito del ACE del Eje de Innovación del Txorierri se establecen los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecer y materializar la conexión de la infraestructura verde. Específicamente consolidar la conexión de los corredores ecológicos con el hábitat urbano mediante los corredores de enlace y garantizar la conectividad ecológica en las áreas de conflicto. - Incorporar orientaciones en relación con los efectos del cambio climático y las medidas a adoptar para fomentar la mitigación y la adaptación al cambio climático. - Promover una gestión activa y proteger el hábitat y los suelos rurales frente al proceso urbanizador acometiendo de forma prioritaria la promoción de iniciativas para el desarrollo de las áreas agropecuarias estratégicas. - Impulsar la actividad económica tanto en el sector agrario, industrial como de servicios. - Corregir los problemas de congestión de tráfico, mediante el impulso al transporte colectivo y la movilidad no motorizada, así como procurar la conexión viaria en Elotxelerrri-Santimami. - Buscar la máxima intermodalidad entre la Alta Velocidad y los distintos sistemas de transporte metropolitano con el Aeropuerto. |
| PTS Agroforestal | Aprobación Definitiva por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre | <p>Este PTS regula la gestión de los usos agroforestales, defendiendo los intereses del sector agrario frente a otro tipo de usos y considerando estratégico el mantenimiento de las tierras con mayor valor agrario. No ordena los suelos urbanos y urbanizables vigentes.</p> <p>Por otra parte, el PTS Agroforestal establece las pautas para una correcta evaluación de la afección sectorial agraria de las propuestas de desarrollo territorial sobre las explotaciones agrarias afectadas y sobre el suelo agrario del ámbito analizado. Este Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria (PEAS) debe considerar las siguientes variables, y proponer las medidas correctoras y compensatorias pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Afección según la categoría de ordenación del suelo, señalando específicamente superficies de Alto Valor Estratégico y Montes de Utilidad Pública. - Afección sobre la viabilidad económica de las explotaciones afectadas. - Afección sobre las edificaciones e infraestructuras vinculadas a las explotaciones. |
| PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV | Aprobación definitiva (Decreto 449/2013 Modificación | <p>Caracterización de los cursos de agua en tres componentes (medio ambiental, urbanístico e hidráulico), estableciendo las principales regulaciones normativas a aplicar en cada caso, y compatibilizando el potencial urbanístico de los terrenos ubicados en el fondo de los valles con la problemática hidráulica derivada de las inundaciones (establece usos del suelo en función de su grado de inundabilidad) y con la preservación de las condiciones naturales de las márgenes.</p> |
| PTS Ferroviario de la CAPV | Aprobación Definitiva por Decreto 41/2001, de 27 de febrero. Modificado por Decreto 34/2005, de 22 de febrero | <p>Planificación y gestión de las líneas férreas y áreas inmediatas a esta (áreas de dominio, servidumbre y afección). En el PTS se incluyen tanto el trazado del TAV (en construcción) como nuevos trazados ferroviarios.</p> <p>La línea de Bilbao-Bermeo pasa adyacente a la zona deportiva de Urbietta y no se prevé ninguna modificación de la vía en este tramo.</p> |

| Instrumentos | Situación administrativa | Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales |
|--|--|---|
| II. PTS de carreteras de Bizkaia | Actualmente en Fase de Aprobación Provisional | <p>Planificación y gestión de las carreteras forales de Bizkaia y áreas adyacentes. Establece una clasificación viaria para todas las carreteras que atraviesan el municipio.</p> <p>En este caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Red de Interés Preferente: BI-30 (circunvalación norte de Bilbao), N-633 (acceso al aeropuerto).</i> - <i>Red Básica: BI-20 (circunvalación este de Bilbao), N-633 a Bermeo.</i> - <i>Red Complementaria: BI-707 (UPV-Derio).</i> - <i>Red Local: BI-3738 (antigua carretera de Erandio a Erletxes).</i> |
| PTS de Energías Renovables | Fase de Avance. Orden de 22 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente | <p>Este PTS se redacta en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, de manera que su finalidad principal es constituirse en una de las herramientas básicas que permitan alcanzar la sostenibilidad energética en el País Vasco.</p> <p>En este sentido, los criterios y objetivos que van a regir la estrategia de desarrollo de las energías renovables en Euskadi y que marcan la hoja de ruta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Facilitar el cumplimiento de los objetivos de renovables fijados en la Estrategia Energética de Euskadi 3E2030.</i> - <i>Priorización de la red eléctrica de distribución de energía existente actualmente en Euskadi, para en la medida de lo posible se favorezca su uso respecto a la construcción de nuevas líneas eléctricas.</i> - <i>Impulso y apuesta por autoabastecimiento en núcleos urbanos y rurales.</i> - <i>Aplicación de tecnologías innovadoras e impulso de la I+D.</i> - <i>Integración de las instalaciones de producción de energía renovable en el entorno, garantizando la inexistencia de efectos negativos significativos, de manera que el impacto neto de las instalaciones sea positivo.</i> - <i>Incorporación del concepto de Económica Circular al desarrollo.</i> <p>El PTS no menciona nada en concreto para el municipio.</p> |
| PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales | Aprobación definitiva por Decreto 262/2004, de 21 de diciembre. Ley 10/2019, de grandes establecimientos comerciales | <p>Derio se identifica como municipio de interés preferente para la ordenación y promoción de suelo de actividades económicas industriales y asimiladas. Menciona como operación de creación pública de suelo la consolidación y desarrollo del Parque Tecnológico (Zamudio y Derio), de 125/150 Has.</p> <p>Para la regulación de grandes equipamientos comerciales, el municipio se considera en la categoría C (resto de municipios). En este sentido, ante la situación próxima al Aeropuerto, no se considera prioritaria la creación de nuevas superficies de actividad económica terciaria en el área de influencia del Aeropuerto, salvo las instalaciones complementarias de apoyo inherentes a la dotación de la propia terminal. Como posibles desarrollos urbanísticos sinérgicos para la zona, se propone preferentemente la promoción de operaciones residenciales que favorezcan la diversificación funcional del ámbito del Txorierrí.</p> |

| Instrumentos | Situación administrativa | Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales |
|---|--|---|
| Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027 | Aprobada la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico por el Consejo de Gobierno de Euskadi el 26 de julio de 2022 | En cuanto a las aguas superficiales, los cursos de agua del municipio pertenecen a la masa de agua Asua-A, que está considerada como muy modificada. En cuanto a las aguas subterráneas, el municipio se ubica en los Dominios Hidrogeológicos Sinclinorio Oiz/Cretácico Superior y Anticlinorio Sur y forma parte de las masas de agua subterráneas Getxo Bergara y Sopuerta. |
| III. Plan general de Carreteras del País Vasco (2027-2028) | Aprobación por Decreto 63/2020, de 19 de mayo | El cometido final del plan es determinar las previsiones, objetivos, prioridades y mejoras a realizar como mínimo en la Red Objeto del Plan (ROP) en el periodo 2017-2028, asegurando la debida coordinación de las redes de carreteras de la Comunidad Autónoma. |
| Estrategia del Cambio Climático del País Vasco. KLIMA 2050 | (Aprobada en junio de 2015 por el Consejo de Gobierno) | Es un instrumento de planificación que dirigirá la actuación del País Vasco hasta el horizonte 2050, con objetivos intermedios a 2020 y 2030, tanto para la mitigación como para la adaptación al cambio climático. Así, la acción frente al cambio climático se enfoca desde una doble vertiente: <ul style="list-style-type: none"> - <i>En primer lugar, tratando de actuar sobre las causas del calentamiento global, reduciendo las emisiones de GEI en las distintas fuentes emisoras (Mitigación).</i> - <i>En segundo lugar, se hace necesario impulsar actuaciones dirigidas a minimizar los impactos en los diferentes sectores y/o territorios afectados (Adaptación).</i> |
| Plan de Transición Energética y Cambio Climático (2021-2024) | Aprobado en octubre de 2021 por el Consejo de Gobierno | Este Plan tiene como objetivos reducir en un 30% la emisión de gases de efecto invernadero; lograr que la cuota de energías renovables represente el 20% del consumo final de energía y asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático. |
| Estrategia de Protección del Suelo de Euskadi 2030 | Aprobada el 7 de junio de 2022, por Consejo de Gobierno | El objetivo general de esta estrategia es hacer un uso sostenible del suelo que conduzca a la degradación neta cero y al logro de unos suelos saludables en 2050 contribuyendo así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con impacto sobre el suelo. |



| Instrumentos | Situación administrativa | Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales |
|---|--------------------------|--|
| Estrategia de Energía Sostenible para Bizkaia (EESB 2020) | | <p>La Diputación Foral de Bizkaia, en consonancia con su compromiso por la sostenibilidad, ha procedido a realizar una reflexión estratégica en torno a su futuro energético y ha formulado la EESB 2020. Esta Estrategia concreta la apuesta de la Diputación Foral por el ahorro y eficiencia energética, las fuentes de energías renovables y limpias, la conservación del patrimonio natural y cultural del Territorio, y la cooperación entre agentes. Los Retos energéticos que se establecen son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Reto 1. Consumir menos energía y mejorar la eficiencia energética.</i> - <i>Reto 2. Reducir la dependencia del petróleo y el gas natural.</i> - <i>Reto 3. Desvincular el consumo energético de la evolución de la actividad económica.</i> - <i>Reto 4. Compatibilizar la actividad energética con la conservación del patrimonio natural y cultural.</i> <p>Los municipios y en concreto el planeamiento municipal, debe incorporar los retos y directrices establecidos por la Diputación en esta Estrategia y, asimismo, recoger en su normativa pautas para el impulso de la movilidad sostenible y hogares energéticamente eficientes.</p> |
| Programa Bizkaia 21 | | <p>El Programa Bizkaia 21 establece los siguientes objetivos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proteger la biodiversidad, y fomentar la prevención y erradicación de invasoras. - Minimizar y optimizar los cambios de uso y la ocupación de suelo. - Incorporar los aspectos ambientales, económicos, sociales, culturales y de salud en la planificación. - Orientar hacia modelos compactos de enclaves urbanos con diversidad de usos, donde también se optimicen los tejidos urbanos consolidados y del patrimonio construido. - Rehabilitar las áreas degradadas. <p>Las líneas de actuación que se establezcan para la consecución de estos objetivos se deberán tener en cuenta en la gestión del municipio y el Plan General de Ordenación Urbana de Derio.</p> |

| Instrumentos | Situación administrativa | Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales |
|---|--------------------------|---|
| Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) y IV Programa Marco Ambiental (2015-2020) | | <p>La Estrategia Ambiental Vasca tiene la finalidad de establecer las metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca en su conjunto, de modo que se garantice la consecución de un nivel óptimo de calidad de vida para la generación actual sin poner en peligro el bienestar de las generaciones futuras. Para ello, marca unas pautas de actuación para la administración, los agentes productivos y la ciudadanía. Ésta Estrategia establece cinco metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.</i> - <i>Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.</i> - <i>Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.</i> - <i>Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.</i> - <i>Limitar la influencia en el cambio climático.</i> |
| Plan de Acción Local para la Sostenibilidad de Derio | | <p>El Plan trata de definir el modelo de municipio deseado. Para ello, se definen 14 Líneas Estratégicas y numerosas acciones. Las Líneas Estratégicas del Plan de Acción son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Ordenación sostenible del territorio y del espacio urbano.</i> - <i>Protección del medio natural y la biodiversidad. Atención al medio rural.</i> - <i>Mejora de la movilidad urbana y de la accesibilidad.</i> - <i>Gestión sostenible del agua y de los residuos.</i> - <i>Fomento del ahorro y de la eficiencia energética.</i> - <i>Lucha contra la contaminación y el ruido.</i> - <i>Perfeccionamiento del sistema de control de actividades y defensa contra el riesgo ambiental.</i> - <i>Ampliación de los programas de salud, educación y protección social.</i> - <i>Promoción del empleo y diversificación económica.</i> - <i>Fortalecer y promover la cultura del deporte.</i> - <i>Mejora de la seguridad ciudadana.</i> - <i>Impulsar la normalización lingüística.</i> - <i>Mejora de los canales de comunicación, fomento de la participación ciudadana y potenciación de la educación ambiental.</i> - <i>Hacia una gestión sostenible de los servicios municipales.</i> |

II.3.– Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

| Instrumentos | Objetivos ambientales identificados | Justificación de su aplicabilidad | Criterios de desarrollo | Indicadores | Límites establecidos o propuestos |
|--|--|--|--|-------------|-----------------------------------|
| Plan de Acción Local para la Sostenibilidad de Derio | Lograr una actividad económica sostenible y un mercado económico y laboral dinamizado basado en la innovación, así como incorporar hábitos de movilidad sostenibles responsables con el paisaje y lograr la igualdad entre toda la ciudadanía. | Derio forma parte de la Planificación Estratégica de la CAPV para conseguir la sostenibilidad en todo el territorio vasco. | El Plan de Acción Local menciona, entre otras cuestiones las siguientes para el ámbito: -Mejora de la movilidad urbana -Lucha contra la contaminación y el ruido -Gestión sostenible de los servicios municipales | | |

III.– Síntesis del plan o programa objeto de evaluación

III.1.– Ámbito territorial de ordenación y características generales

Descripción

El término municipal de Derio se localiza al norte de Bilbao en el Territorio Histórico de Bizkaia, en el Área Funcional del Bilbao Metropolitano (mapa nº1). Tiene una superficie de 10,14 km², siendo el 42,65% suelo rural o no urbanizable (Udalplan 2022). Cuenta con una población de 7.311 habitantes, 3.742 mujeres (51,2%) y 3.569 hombres (48,8%) (Eustat, 2023).

El municipio limita al norte con Mungia; al oeste con Loiu y al sureste, sur y este con Zamudio.

III.2.– Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo

En la memoria del avance del PGOU se adoptan los objetivos definidos para algunos de los temas sectoriales de mayor relevancia dentro del proceso de tramitación ambiental del plan general: medio natural, estructura territorial y rubana, infraestructura verde, paisaje y cubierta vegetal.

Estructura urbana

Objetivos

- Revisar el modelo de ordenación del documento de NNSS vigente y adaptarlo a los criterios que dirigen y condicionan el planeamiento urbanístico.
- Revisar la clasificación de suelo de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.
- Adecuar la estructura urbana a la realidad y a la legislación urbanística mediante la adecuada delimitación de los suelos urbanos y no urbanizables.
- Establecer la zonificación global del suelo que describe la estructura territorial del municipio y en última instancia, el modelo de ordenación adaptado.
- Garantizar una adecuada conexión entre las diferentes piezas urbanas existentes en Derio a partir de todas las modalidades de movilidad: rodada, ciclable y peatonal. Asimismo, garantizar

una adecuada conexión ente Derio y los municipios colindantes.

- Potenciar el municipio de Derio como receptor de dotaciones y equipamientos de carácter general y de ámbito comarcal y metropolitano.

Criterios

- Limitar la clasificación del suelo urbanizable al mínimo de superficie estrictamente necesaria para programar el volumen de viviendas e intensidades que se propongan.
- Revisar los ámbitos previstos en el planeamiento vigente no desarrollados con el ánimo de sustituirlos y actualizar sus condiciones siempre que se adapten y sean compatibles con el modelo de ordenación
- Sujetar la delimitación de actuaciones y su programación temporal a los siguientes criterios alternativos:
 - o Ocupar y afectar los suelos, intersticios y espacios inmediatos a la trama existente, muchas veces ya antropizados y donde también en muchos casos, se ha iniciado ya su utilización y uso para fines no naturales

Medio natural

Objetivos

- Considerar el medio natural como elemento estructurante del territorio y parte fundamental del modelo de ordenación municipal.
- Preservar y mejorar la biodiversidad y los valores naturales y procurar la continuidad de los diferentes ecosistemas en coordinación con los municipios limítrofes.
- Preservar el hábitat rural, posibilitando una convivencia eficaz y eficiente entre la protección de los valores naturales del municipio y la explotación natural del suelo.
- Establecer la propuesta de zonificación del suelo rural y la infraestructura verde.
- Delimitar y señalar adecuadamente los espacios y ámbitos con protección singular.
- Recuperar el bosque autóctono como elemento a considerar como de especial protección.
- Ordenar como elemento principal de la infraestructura verde y azul el río Asúa y los arroyos (Erreka, Karetxo, Aiartza y otros considerados), y sus riberas y suelos inmediatos funcionalmente continuos y ligados a estos.
- Ordenar la recuperación de ámbitos de mejora ambiental y recuperación de suelos degradados, sobre todo los derivados de suelos ordenados por el vigente planeamiento como son los ámbitos de Mantuliz y Artebakarra. Las actuaciones tratarán de reconducir la situación actual de los ámbitos degradados hacia estados más cercanos a su potencialidad ecológica y a su integración paisajística.
- Reequilibrar y diversificar la superficie forestal asegurando el mantenimiento de la cubierta forestal con capacidad de ser explotada.
- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando y ordenando el territorio forestal de modo que se mantengan los servicios ecosistémicos que prestan, ejerciendo a la vez como elementos complementarios a la red de conectividad ecológica y paisajística.
- Mantener y potenciar la capacidad agrológica y de las actividades agropecuarias.
- Ordenar los suelos con mejores condiciones agropecuarias, distinguiendo aquellos de carácter estratégico, de los de características más comunes.
- Integrar las infraestructuras de todo tipo en el paisaje natural para la mejora del paisaje.
- Regeneración de suelos obsoletos y contaminados.
- Establecer en el suelo rústico un régimen de usos amplio y flexible que posibilite el equilibrio entre la preservación natural y su utilidad económica.

- Estudiar la posibilidad de implantación y condiciones de regulación de usos que pueden destinarse a ámbitos y edificaciones actualmente existentes pero en proceso de obsolescencia.
- Garantizar la coherencia de la ordenación del suelo no urbanizable respecto del territorio extramunicipal.

Criterios

- Realizar un tratamiento del territorio como espacio que contiene realidades y elementos específicos que han de ser objeto de una protección decidida como son: los suelos de alto valor agrario; la vegetación autóctona; los cauces fluviales y sus márgenes.
- Realizar un tratamiento del territorio como espacio que contiene realidades y elementos específicos, que han de ser objeto de una protección.
- Asumir las Categorías planteadas para el Suelo No Urbanizable por el planeamiento territorial y su adaptación al planeamiento municipal como zonas y subzonas de calificación global.
- Adoptar el PTS agroforestal como documento rector del régimen del suelo no urbanizable (incluso para aquellas categorías que no se han establecido como vinculantes).
- El PGOU estudiará la conveniencia de delimitar ámbitos diferenciados, de cara a establecer una regulación distinta de usos (incluso sobre zonas y subzonas rurales de la misma calificación).
- Para garantizar la coherencia de la ordenación del suelo no urbanizable se adopta el criterio de coordinar la normativa reguladora de los diferentes usos y actividades con la existente en los municipios limítrofes.

Infraestructura verde

Objetivos

- Adoptar como criterio el supeditar la conectividad ecológica a cualquier uso o actividad que se desarrolle en el ámbito de esta infraestructura.
- Considerar como parte de la infraestructura verde los sistemas generales y en su caso, los sistemas locales de espacios libres que sea preciso para cohesionar la malla verde.
- Adoptar como opción primera siempre que no exista un interés general superior, la prevalencia de la infraestructura verde sobre la gris.
- Criterio de interrelación permanente entre la infraestructura verde y azul y los itinerarios peatonales, ciclables, espacios libres y el patrimonio cultural.
- Se tendrá en cuenta el curso fluvial del río Asúa como área de expansión potencial para el visón europeo y área de interés especial para el pez espinoso.

Paisaje

Objetivos

- Evitar la construcción sobre elementos dominantes, bordes y zonas culminantes del terreno.
- Evitar la alteración de la pendiente natural de los terrenos conservando laderas y resaltes del relieve, evitando la desaparición de muros, arbolado y caminos tradicionales.
- Establecer medidas compensatorias en caso de desaparición de vegetación existente.
- Integrar paisajísticamente las construcciones existentes y autorizadas en el suelo rústico.
- Las actuaciones en los bordes de transición entre los ámbitos urbanos y naturales se tratarán de forma adecuada para evitar la degradación del suelo natural inmediato.

Cubierta vegetal

Objetivos

- La protección de las especies consideradas como especies de interés prevalente (robleal

acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico, encinar cantábrico *Quercus ilex* y Aliseda cantábrica) se adopta como criterio de ordenación para su protección.

- Sustituir las especies arbóreas de replantación y exógenas por especies de bosque autóctono.

III.3.– Descripción de las Alternativas de planificación consideradas

Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas.

Criterios Técnicos, justificación

El presente apartado desarrolla, ámbito a ámbito, diferentes propuestas urbanas. Se trata de Alternativas Parciales, que permiten hacerse una idea de las posibilidades de desarrollo o función de cada ámbito.

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas

Alternativas residenciales

Alternativas residenciales propuestas:

- VIV-REM-01 REMENTARIÑE
- VIV-REM-02 REMENTARIÑE
- VIV-AL-01 GOIKOETXE
- VIV-TX-02 BESTORRENE
- VIV-AL-03 GANBURU
- VIV-AL-04 LANDA

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total se proponen 186.346 m² de superficie residencial y 1.024 viviendas en total.

Actividad económica

- AE-AG-02 IMPRENTA UNIVERSAL
- AE-AR-01 RASCACIELOS
- AE-PT-01 PARQUE TECNOLÓGICO
- AE-SEM-01 DIPUTACIÓN
- AE-GB-01 GANBE BEKOA
- AE-PT-02 GELDO
- AE-PT-03 PARQUE TECNOLÓGICO
- AE-SEM-02 FRENTE SEMINARIO
- AE-PT-04 PARQUE TECNOLÓGICO

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total se proponen 615.738 m² de superficie total de actividades económicas destinadas a uso terciario, industrial y parque tecnológico.

Espacios Libres

- EL-SEM-01 SEMINARIO
- EL-SEM-02 SEMINARIO
- MN-AS 01 ASUA IBAIA
- MN-UN 01 UNTZA ERREKA

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total se proponen 171.677 m² de superficie total de espacios libres.

Equipamientos e infraestructuras

- EQ-MAN-01 MANTULIZ



- EQ-ART-02 POLIDEPORTIVO
- EQ-ART-01 CENTRO DE SALUD
- EQ-AL-02 ALDEKONE 2
- EQ-AG-01 ALDEKONE GOIKOA
- EQ-TX-01 TXOZNA
- EQ-LA-01 LARRABARRI 1
- EQ-AL-03 ALDEKONE 3
- EQ-AL-01 ALDEKONE 01
- EQ-REM-01 REMENTARIÑE 1
- EQ-REM-02 REMENTARIÑE
- EQ-REM-03 RMENTARIÑE 3
- EQ-GG-01 GANBE GOIKOA 1
- EQ-GG-01 GANBE GOIKOA 2
- EQ-AST-01 ASTIKENE 1
- EQ-AST-02 ASTIKENE 2
- EQ-POL-01 POLITEKNIKA
- EQ-POL-02 CAMPO DE FÚTBOL
- EQ-ART-03 ESTACIÓN

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total se proponen 297.108 m² de superficie total de equipamientos e infraestructuras .

Comunicaciones y transporte

- MO-SK-01 ALDEKONE
- PA-ART-01 GERNIKAKO ARBOLA
- PA-LA-01 LARRABARRI

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total se proponen 1.094 metros de longitud distribuidos por todo el término municipal.

Movilidad alternativa

- RN-FLU-01 RÍO ASUA
- RN-FLU-02 RÍO UNTZA
- RN-SI-01 VÍA VERDE
- RN-SI-02 ASTIKENE
- RN-SI-03 N-633
- MA-SM-01 GALBARRIATU
- MA-BI-01 L2
- MA-BI-02 L.2.1
- MA-BI-02 L.2.1
- MA-BI-03 L.2.1A
- MA-BI-03 L.2.2.b
- MA-BI-OE SEMINARIO
- MA-BI-05 COLEGIO
- MA-AC-01 L.2.1
- MA-AC-02 L.2.2.b
- MA-AC-03 SEMINARIO
- MA-AC-04 PARQUE TECNOLÓGICO
- MA-AC-05 REKALDE
- MA-AC-06 PARQUE TECNOLÓGICO
- MA-AC-07 GOIKOETXE
- MA-CC-01 LARRABARRI
- MA-CC-02 BUTRÓN
- MA-CC-02 PARQUE TECNOLÓGICO
- MA-CC-03 ELORREA
- MA-CC-04 BESTORRENE
- MA-CC-05 URIBE

- MA-CC-06 GANEKOGORTA
- MA-CC-07 EUSKAL HERRIA
- MA-CC-08 URKIOLA
- P.B.

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total se proponen 20.846 metros de longitud distribuidos por todo el término municipal.

Medio natural

- SNU-MAN-02 Mantuliz
- SNU-MAN-01 Mantuliz

Congruencia, proporcionalidad y contribución

En total se proponen 2.187.710,21 m² de superficie situados en el sector de Mantuliz.

IV.– Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado

IV.1.– Fuentes de información y dificultades encontradas

- Instrumentos aprobados por la CAPV.
- Instrumentos urbanísticos vigentes de Derio (Normas Subsidiarias vigentes).
- Cartografía Básica del Gobierno Vasco.
- Cartografía Ambiental del Gobierno Vasco.
- Cartografía de la Agencia Vasca del Agua-URA.
- Mapa Geológico del EVE.
- Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados de la CAPV (IHOBE).
- Cartografía de la Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco (Riesgo sísmico y Riesgo de Incendio).
- Control y verificación de la información con los pertinentes trabajos de campo.
- No se han encontrado dificultades reseñables.

IV.2.– Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

Ámbito de análisis

El ámbito territorial se corresponde con la totalidad del término municipal de Derio ubicado al norte de Bilbao en el Territorio Histórico de Bizkaia, en el Área Funcional del Bilbao Metropolitano y abarca una superficie total de 10,14 Km².

Medio atmosférico. Clima, calidad del aire y ruido

Derio se sitúa en la vertiente atlántica de la CAPV, que en rasgos generales se caracteriza por un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso.

Para la evaluación de la calidad del aire, el País Vasco se divide en 8 zonas, así como 5 zonas especiales para el ozono. Derio se encuentra en la zona Bajo Nervión y en la zona Valles Cantábricos para el ozono. El indicador de sostenibilidad de la calidad del aire, que señala el porcentaje de número de días con calificación muy buena, buena o mejorable ha ido disminuyendo desde el año 2018, según los datos disponibles para este indicador.

Los principales focos emisores de ruido dentro del término municipal son las infraestructuras viarias (BI-3707, BI-3784, BI-631, BI-737, N-633, N-637), el aeropuerto de Bilbao y la línea ferroviaria de EuskoTren (Kukullaga/Etxebarri-Lezama), aunque de esta última no se ha dispuesto de información al respecto. Por otro lado, otro foco de ruido importante es aeropuerto de Bilbao, que aunque no se encuentra dentro del término municipal, el ruido que genera sí afecta al municipio.

Geología, geomorfología y suelos

El ámbito se asienta sobre depósitos aluviales y aluvio-coluviales asociados a los cursos fluviales. Asimismo, se presentan alternancia de margocalizas, margas, calcarenitas y rocas detríticas. En el ámbito se encuentran varias áreas de interés geológico: se trata de la Serie de San Antolín-Derio.

Los suelos se corresponden con cambisoles de tipo cálcico, gleico eútrico y dístrico. En menor medida se puede encontrar otro tipo de suelo, el fluvisol eútrico, asociado al cauce fluvial del río Asua.

En cuanto a los usos del suelo, según el Inventario Forestal del año 2022, se destaca una elevada superficie de suelo artificializado (suelos urbanos, infraestructuras, etc.), que alcanza casi el 45% del territorio. En segundo lugar, se sitúan las plantaciones forestales (principalmente eucaliptos y pinos), las cuales abarcan el 21% del territorio.

Con respecto a la capacidad agrológica de los suelos, destacan como suelos de mayor calidad agrológica los identificados en el PTS Agroforestal como “Agroganadero: Alto Valor Estratégico” en los que se prioriza el uso agrario. Ocupan un total de 135 hectáreas, es decir, alrededor del 13% de la superficie municipal.

Dentro del municipio se encuentran 78 emplazamientos con suelos potencialmente contaminados que en total suponen unas 44 ha. Los emplazamientos están relacionados, principalmente, con actividades económicas y, en menor medida, con zonas de relleno o vertido.

Medio hidrológico superficial y subterráneo

La red hidrográfica de Derio se compone de arroyos y escorrentías que pertenecen principalmente, a la cuenca del río Asua. Solo una pequeña superficie en el límite norte vierte sus aguas a la cuenca del Araunotegi (afluente del Asua) y a la cuenca del Oleta (afluente del Butroe). Todo el municipio pertenece a la unidad hidrológica del Ibaizabal, a excepción de la cuenca del Oleta, que pertenece a la unidad hidrológica del Butroe.

Respecto a la calidad de las aguas superficiales y según el informe de resultados del “Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV” del año 2021, la masa de agua Asua-A cuenta con un estado ecológico moderado para el año 2021 y deficiente para el quinquenio 2017-2021, con un incumplimiento grave dentro de plazo.

Respecto a la vulnerabilidad de los acuíferos, toda la superficie municipal presenta una vulnerabilidad baja, muy baja o inapreciable a la contaminación.

En cuanto a la calidad de las aguas subterráneas, el estado químico de las masas de agua subterráneas presentes en Derio es bueno en el año 2021, según el informe anual “Programas asociados a aguas subterráneas de la CAPV. 2021”.

Vegetación

A rasgos generales, y aunque no queden reflejadas en la tabla anterior, las superficies artificializadas son mayoritarias en el municipio, ocupando alrededor del 42% del territorio. En segundo lugar se encuentran las plantaciones forestales (de eucaliptos y coníferas principalmente), ocupando el 21% de la superficie (214 Ha.). En tercer lugar se encuentran los prados y pastos (17% municipal y 173 Ha.). La presencia de bosques autóctonos es muy escasa, aproximadamente el 8% de la superficie municipal (robledales y frondosas jóvenes); destacar que esta información no es coincidente con la que aporta el último Inventario Forestal (2022).

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario, dentro del término municipal se encuentran cinco hábitats: “4030 Brezales secos europeos”, “6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas)”, “6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)”, “91E0 Alisedas y fresnedas”, “9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*”.

Respecto a la vegetación alóctona, en el ámbito podrían estar o están presentes: *Acacia dealbata*, *Acacia melanoxylon*, *Amaranthus deflexus*, *Amaranthus hybridus*, *Amaranthus retroflexus*, *Artemisia verlotiorum*, *Aster squamatus*, *Cyperus eragrostosis*, *Cortaderia selloana*, *Dittrichia viscosa*, *Robinia pseudoacacia*.

Fauna

En cuanto a la fauna amenazada, dentro del término municipal se encuentra una única especie que cuenta con un Plan de Gestión, el visón europeo (*Mustela lutreola*). El grado de amenaza (peligro de extinción) se extiende a nivel autonómico, peninsular y europeo.

Por otro lado, el Plan de Gestión del pez espinoso, aprobado para el Territorio Histórico de Bizkaia por Decreto Foral 168/2008, establece que el curso fluvial del Asua se considera Área de Interés Especial para esta especie. No obstante, el tramo del cauce considerado de Interés Especial, se encuentra fuera de los límites del municipio.

Para las áreas definidas como importantes para la avifauna por la Orden de 6 de mayo de 2016 (BOPV nº96), el RD 1432/2008 marca normas de carácter técnico de aplicación a las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en tendidos eléctricos. En Derio no existe ninguna Zona de Protección importantes para la avifauna.

Por último, en el municipio se encuentra un tramo de concentración de atropellos en la carretera BI-631 al norte, a su paso por Artebakarra.

Con respecto a la fauna exótica invasora, en el municipio podrían estar presentes: el caracol de cieno de Nueva Zelanda (*Potamopyrus antipodarum*), el cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*), el carpin (*Carassius auratus*), el pez sol (*Lepomis gibbasus*) y la carpa (*Cyprinus carpio*). Por otro lado, según la sección de diversidad biológica y geológica de la página web del Gobierno Vasco, en el municipio de Derio estaría presente la avispa asiática (*Vespa velutina*).

Áreas naturales de especial relevancia

Dentro del municipio no se encuentran espacios incluidos en la Red Natura 2000, ni que formen parte de la red de corredores ecológicos, o que estén incluidos en el “Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV” del Gobierno Vasco. Tampoco se encuentran lugares que formen parte de otros espacios de interés natural multifuncional de las DOT.

Con respecto a los Montes de Utilidad Pública, en el municipio hay un único monte catalogado como tal (MUP 514). En total, ocupa un área de 13,72 hectáreas al este municipal, en el entorno de Iparramendi.

En cuanto a los Paisajes Singulares y Sobresalientes, el Catálogo Abierto de Paisaje Singulares y Sobresalientes de la CAPV” (CPSS), no cataloga ningún espacio del término municipal de Derio como espacio de interés naturalístico con un valor paisajístico alto y tampoco ningún hito paisajístico. Asimismo, el Catálogo de Paisaje del Área Funcional del Gran Bilbao (2020), en Derio se identifican las siguientes Unidades de Paisaje: Artxanda-Ganguren, Txorierrri–Leioa y Cordal Unbe-Gaztelumendi. Además se identifican dos Áreas especiales de interés paisajístico (AEIP: Laderas del Artxanda y Zonas agrícolas del Txorierrri. Por el este y norte de Derio transcurre un Sendero de Gran Recorrido (GR-280) Derio–Sopela. Este, a su paso por el norte comparte el camino con otro itinerario naturalístico recogido en el Catálogo de Paisaje del Área Funcional del Gran Bilbao.

Medio socioeconómico

Según los datos obtenidos del Eustat, en el año en el año 2023 Derio tenía una población de 7.311 habitantes, 3.742 mujeres (51,2%) y 3.569 hombres (48,8%). La evolución global de la población experimentada en el municipio en las últimas décadas ha sido creciente.

En cuanto a la estructura económica, En Derio el sector servicios es el que realiza una mayor aportación al PIB (83,9%). La industria supone el 11,5%, la construcción el 3,6% y el resto corresponde al sector primario con el 0,2%. El tamaño medio de los establecimientos industriales fue en el año 2021 de 20 personas. Los últimos datos de paro (2020) indican que la tasa de paro de Derio es del 6,1%, siendo mayor en el caso de las mujeres (7,5%) que en el de los hombres (5%).

IV.3.– Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas.

Caracterización ambiental

La vegetación que se observa esta dominada por plantaciones forestales que suponen el 21% de la superficie total (sobre todo eucalipto y pino insignis), aunque la mayoría de la superficie está ocupada por las superficies artificializadas.

En el municipio se encuentran cinco hábitats: “4030 Brezales secos europeos”, “6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas)”, “6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)”, “91E0 Alisedas y fresnedas”, “9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*”.

Respecto a la fauna amenazada, se encuentra una especie catalogada en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: el visón europeo (*Mustela lutreola*).

Afecciones detectadas de índole ambiental y de riesgos

Existe riesgo de inundación al sur del municipio, principalmente en el río Asua, así como en varios de sus afluentes (Airtza, Errekatueta y Karetxo), cuyas manchas de inundación para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años ocupan las zonas colindantes al cauce a su paso por Lekundiz y Ugaldeguren.

En todo el ámbito se registran niveles bajos y muy bajos de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

Dentro del municipio se encuentran 78 emplazamientos con Suelos Potencialmente Contaminados. Los emplazamientos se corresponden con actividades económicas (tipo industrial) que son un total de 64 emplazamientos, y vertederos que son un total de 14 emplazamientos. En total suponen unas 44 hectáreas.

Derio al completo presenta un índice de riesgo sísmico de V.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad n.º: 1

Denominación: Sistema forestal

Descripción: Esta unidad se encuentra principalmente al norte municipal y la componen las plantaciones forestales y, en menor medida, robledales.

Valoración: Su capacidad de acogida está relacionada con la actividad forestal, además de criterios y actuaciones dirigidas a conservar las masas forestales autóctonas.

Unidad n.º: 2

Denominación: Sistema antropogénico

Descripción: Esta unidad es la que mayor superficie ocupa. Se trata de un entorno antropizado debido a desarrollos residenciales e industriales.

Valoración: Su capacidad de acogida se relaciona entorno con mayor capacidad de acogida para los usos humanos (vivienda, industria, ocio, servicios, cultura, etc.), así como a la presencia de infraestructuras de comunicación (carreteras y ferrocarril). Mención especial merece el sector Mantuliz, una gran superficie

de suelo inicialmente destinado a usos residenciales en estado de abandono actualmente, y cuya vocación de uso actual estaría dirigido a la mejora ambiental.

Unidad n.º: 3

Denominación: Campiña agroganadera

Descripción: En este sistema, que supone la transición entre el sistema forestal y el urbano, se intercalan prados, explotaciones agrarias (invernaderos o viñedos entre otros) bosquetes naturales, con núcleos de población diseminados como San Esteban o Elexalde, compuestos por caseríos y viviendas unifamiliares. Estos usos del suelo crean un mosaico agroforestal heterogéneo de considerable valor estético.

Valoración: Esta unidad tiene interés desde el punto de vista de la conservación del paisaje cultural de la campiña vasca y de las masas forestales autóctonas y presenta una capacidad de acogida para diferentes usos (agrícola y ganadero, así como viviendas y servicios).